

 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> <b>Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806</b>	N° DE REGISTRO
		FORMULARIO

<b>I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:</b>
SUBGERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

<b>II. DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

<b>III. INFORMACIÓN SOLICITADA:</b>

<b>IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:</b>

<b>V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")</b>									
COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	COPIA CERTIFICADA	<input type="checkbox"/>	(**)	<input type="checkbox"/>

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>  <hr/> <hr/>  <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <b>FIRMA</b>	<b>FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN</b>
---	----------------------------------

OBSERVACIONES: .....

**TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

1. La información que tiene más de 2 años de antigüedad requiere por lo general de más tiempo de búsqueda.
2. De acuerdo con el artículo 13° de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, a través de un a solicitud de información no se obliga a la MDPP:
  - Crear o reproducir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar.
  - Hacer evaluaciones o análisis de la información que posee.
3. Todo costo de reproducción será asumido por el solicitante.
4. La solicitud de Acceso a la Información Pública también puede ser presentado utilizando el formulario electrónico que se encuentra en el Portal Institucional de la MDPP.

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.